TEIMas

Guía TEIMAS para empresas productoras de residuos en España

Normativa de gestión de residuos en España

Documento actualizado a 16/02/2024

Guía TEIMAS para empresas productoras de residuos en España

2

Normativa de gestión de residuos en España

| Autores | . 3 |
|---|------------|
| ¿Por qué esta guía? | . 3 |
| La legislación de residuos en España. Normativa que debes conocer | . 4 |
| El RD 553/2020: Mayor trazabilidad en los traslados de residuos e impulso a la tramitación telemática | . 5 |
| Ley de residuos y suelos contaminados: Una normativa que refuerza la responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo | . 7 |
| Para saber más | . 8 |



Autores

as empresas se enfrentan al gran reto de controlar de manera exhaustiva los residuos peligrosos y no peligrosos que generan, desde su origen hasta su punto final.

En TEIMAS ese es nuestro trabajo: ayudar a las organizaciones a cumplir con la normativa, dominar sus datos de residuos y convertirlos en información estratégica. ¿Cómo lo hacemos? Aplicando las nuevas tecnologías y nuestro conocimiento de más de 15 años en legislación ambiental. Esto nos ha convertido en una de las pocas empresas tecnológicas, a nivel mundial, 100% especializadas en esta materia.

Simplificamos el cumplimiento de la normativa de residuos y el flujo de información en grandes corporaciones y multinacionales con la plataforma digital Zero. Porque las organizaciones necesitan información coherente, fiable y unificada de los desechos que generan. Con Zero les ayudamos a convertir esos datos en información práctica que impulsa modelos productivos sostenibles, basados en la economía circular y en los principios del movimiento ZERO WASTE.

¿Por qué esta guía?

E stamos ante un cambio de modelo de consumo y producción basado en optimizar el uso de materias primas, sustituir las energías fósiles por las renovables, adaptar los procesos de fabricación, productos o servicios y reducir la producción de residuos no aprovechables. Un gran desafío, el de la transición hacia un modelo de economía circular, que exige a las empresas invertir en innovación tecnológica y emprender proyectos de transformación digital.

Ya sea por un compromiso de reducción del impacto ambiental, por un marco normativo cada vez más exigente en materia medioambiental o por la apertura de nuevos mercados, la economía circular se ha convertido en una oportunidad que las empresas no pueden dejar pasar, y la gestión de residuos es uno de sus pilares.

En esta guía rápida te ayudaremos a familiarizarte con las novedades normativas en gestión de residuos en España, derivadas de la legislación medioambiental europea.

TEIMAS

La legislación de residuos en España. Normativa que debes conocer.

nivel europeo la norma base de residuos es la Directiva 2008/98/CE. A partir de esta Directiva, a cada país comunitario le corresponde elaborar sus propias leyes sobre cómo alcanzar los objetivos dispuestos en ella. En el caso de España, la normativa de residuos es realmente compleja: está compuesta por una legislación

básica, varias normas de desarrollo aprobadas por las distintas comunidades autónomas y las normas municipales.

Dentro de la extensa legislación relacionada con gestión de residuos, destacamos algunas normas que las empresas que producen o generan residuos deben conocer:

RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS:



LEY 07/2022 de residuos y suelos contaminados.

Con su entrada en vigor en abril 2022, ha derogado:



LEY 22/2011 de residuos y suelos contaminados.



REAL DECRETO 833/1988 por el que se aprobaba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.



ORDEN MAM/304/2002 relativa a la publicación de las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.



ORDEN relativa a la determinación de los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos.

Residuos específicos

ACEITES INDUSTRIALES:



REAL DECRETO 679/2006 por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE):



REAL DECRETO 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Ha sido modificado parcialmente por el RD 27/2021.



REAL DECRETO 27/2021 por el que se modifican el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos, y el Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES:



REAL DECRETO 1055/2022 de envases y residuos de envases. Con su entrada en vigor en diciembre 2022 sustituye a la antigua ley 11/1997. Establece medidas que promueven una transición hacia la economía circular, favoreciendo la reutilización de los envases, su reciclaje o la revalorización de los residuos de envases

RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD):



REAL DECRETO 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

ELIMINACIÓN DE RESIDUOS EN VERTEDEROS:



REAL DECRETO 646/2020 por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

El RD 553/2020:

Mayor trazabilidad en los traslados de residuos e impulso a la tramitación telemática.

n junio del año 2020 el BOE publicó el Real Decreto 553/2020, una norma que revisa varios aspectos del procedimiento para el traslado de residuos del Real Decreto 180/2015 (ahora derogado).

¿Cuáles son los objetivos del 553/2020?

Con este nuevo texto legal se pretende:

- Mejorar la trazabilidad de los traslados desde el lugar de origen del residuo hasta el destino final, para asegurar su correcto tratamiento.
- Sarantizar la coherencia con la legislación europea sobre movimiento de residuos, en concreto con el Reglamento (CE) nº 1013/2006.



Para cumplir estos objetivos esta norma propone, además, un sistema de información de residuos (e-SIR) para la tramitación electrónica de la documentación de traslados. Cada Comunidad Autónoma podrá decidir si las empresas involucradas en el traslado de residuos deben operar en las plataformas telemáticas o en este sistema del Ministerio.

¿Cómo te afectan los cambios propuestos por el RD 553/2020?

Como productor de residuos, los cambios que más te afectan son los siguientes:



Plataforma e-SIR:

El Sistema de Información de Residuos (e-SIR) es una herramienta informática que graba, valida e intercambia electrónicamente información sobre traslados de residuos. Se trata de una nueva plataforma a tener en cuenta por los productores de residuos que incluye, entre otros:

- >> El Registro de producción y gestión de residuos.
- >> Las memorias anuales de los gestores.
- El repositorio de traslados.

Cada comunidad autónoma deberá decidir entre utilizar este sistema común (e-SIR) para recibir los documentos de traslado (NT y DI), o disponer de un sistema de información propio a través del cual los operadores de traslado y gestores de la instalación enviarán sus documentos (NT y DI).



Operador de traslado:

>> El operador del traslado es la figura sobre la que recae la obligación de generar la documentación del traslado (NT y DI). Por defecto, el operador de traslado será el productor del residuo.

- >>> Para poder delegar el rol de operador en un tercero, hay que autorizarle por escrito.
- Si se delega el rol de operador de traslado en un negociante o agente, en caso de incumplimiento de los negociantes y agentes como operadores de traslados, el que les haya autorizado será el responsable de su cumplimiento.
- >> El operador del traslado también es el responsable de enviar la documentación de traslados (NT y DI) a las administraciones competentes o a e-SIR, la nueva plataforma electrónica creada por el Ministerio.
- >>> En traslados de residuos de construcción y demolición (RCD), el poseedor de residuos de construcción y demolición tendrá la consideración de productor inicial.

Contratos de tratamiento (CT)

Debe incluir datos de la instalación de origen y de destino, cantidad estimada a trasladar, identificación mediante codificación LER, La periodicidad estimada de los traslados, tratamiento al que se va a someter los residuos, condiciones de aceptación de los residuos, obligaciones de las partes en caso de rechazo y cualquier otra información relevante.

Notificación de traslado (NT)

- >> Hay que presentar una NT en caso de (1) traslado de residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación y (2) traslado de residuos peligrosos, residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 y los que reglamentariamente se determinen, destinados a valorización.
- >> Cuando el traslado de residuos sea entre comunidades autónomas distintas: el operador debe remitir la NT a la Comunidad Autónoma de origen al menos 10 días antes del traslado. La CA enviará esa NT a la plataforma telemática del Ministerio, e-SIR para su validación y aceptación por parte de la CA de destino.
- >> La CA de origen entregará un acuse de recibo al operador. En caso de oposición al traslado, la comunidad autónoma notificará directamente al operador y, a través de e-SIR, notificará a la otra comunidad autónoma.
- En los traslados de residuos sometidos a notificación no se permitirán más de dos almacenamientos sucesivos, y debe indicarse en el documento la instalación y tratamiento subsiguiente (o los dos subsiguientes) Es necesario conocer la traza hasta el destino final.

Documentos de Identificación (DI)

- >> El operador debe cumplimentar el DI antes del traslado.
- Si el traslado requiere de NT, el operador deberá remitir el DI a la comunidad autónoma de origen antes del traslado.
- >> Una vez efectuado el traslado, el gestor debe remitir el DI a la la comunidad autónoma de destino en el plazo de 30 días y esta lo remitirá a e-SIR que emitirá una copia del DI completo a la la comunidad autónoma de origen y una copia PDF con un Código Seguro de Verificación (CSV) al gestor de destino.
- >> El gestor debe enviar este PDF con el CSV al operador del traslado. El DI completo recibido por el operador constituye la acreditación documental de la entrega de residuos para su tratamiento.

6 Digitalización y tramitación telemática

- >> Se admite expresamente el formato digital del DI.
- >> Todos los trámites indicados en esta nueva normativa deben efectuarse por vía telemática.

Ley de residuos y suelos contaminados

Una normativa que refuerza la responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo.

E n junio 2020 arrancó la tramitación del anteproyecto de Ley de Residuos para impulsar una economía circular, mejorar la gestión de residuos en España y luchar contra la contaminación. Esta ley, que se ha publicado en 2022 (Ley 7/2022) revisa, actualiza y deroga el régimen

jurídico establecido en la Ley 22/2011 para poder cumplir con los objetivos establecidos en las directivas comunitarias.

Una de las principales novedades de esta norma, que te afecta como productor de residuos, es la regulación sobre la responsabilidad del productor:

- 1. El **productor inicial estará obligado a identificar los residuos**, antes de la entrega para su gestión. Además, en el caso de que sean residuos peligrosos, tendrá que determinar sus características de peligrosidad.
- 2. El productor inicial u otro poseedor de residuos está obligado a asegurar el tratamiento final adecuado de sus residuos. La responsabilidad del productor inicial o poseedor del residuo, no concluirá hasta el tratamiento final adecuado del mismo. Frente al anterior modelo de responsabilidad delegada, ahora el productor inicial u otro poseedor del residuo, estará obligado por ley a asegurar un tratamiento final adecuado y a documentarlo. Es lo que se denomina responsabilidad compartida del productor.
- 3. Los productores **que generen más de 10 toneladas** de residuos peligrosos estarán **obligados a disponer de un plan de minimización** que incluya las prácticas adoptadas para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad y a informar cada tres años a la comunidad autónoma de los resultados.
- 4. El productor de residuos peligrosos está obligado a suscribir una garantía financiera que cubra las responsabilidades a que puedan dar lugar sus actividades atendiendo a sus características, peligrosidad y potencial de riesgo. Quedan exentos de esta obligación los productores de residuos peligrosos que generen menos de 10 toneladas al año.
- 5. Se considera infracción muy grave: el traslado de residuos peligrosos en el interior del territorio del Estado sin obtener los permisos y autorizaciones necesarios, sin cumplir las obligaciones impuestas en los mismos, sin cumplir las obligaciones de remisión de los documentos exigidos por esta ley, o sin acompañar el traslado con la documentación exigida.
- 6. Se considera infracción grave: el traslado de residuos no peligrosos en el interior del territorio del Estado sin obtener los permisos y autorizaciones cuando sean necesarios, sin cumplir las obligaciones impuestas en los mismos, sin cumplir las obligaciones de remisión de los documentos exigidos por esta ley, o sin acompañar el traslado con la documentación exigida.
- 7. Declaración Anual de Productor: estas memorias anuales deberán recoger el contenido del Archivo Cronológico, que es obligatorio para todos los productores de residuos peligrosos. Esta información deberá ser enviada periódicamente a las administraciones para la elaboración de los informes necesarios que permitan dar cumplimiento a las obligaciones comunitarias e internacionales de información.
 - Desde mayo de 2023 existe un Acuerdo de la comisión de coordinación en materia de residuos en torno a la presentación de memorias anuales de residuos peligrosos. Conforme dicho acuerdo, se considera que los productores de residuos han cumplido su obligación de presentar esta memoria cuando toda la información que han generado está incluida dentro del repositorio de traslados de la plataforma e-SIR. Se encuentran en esta situación todos los productores de residuos peligrosos con centros de producción en comunidades autónomas que usan el procedimiento del Ministerio para los traslados de residuos interterritoriales e intraterritoriales.

Por lo tanto, los productores que trabajan en comunidades autónomas que se hayan adscrito al uso de la plataforma ministerial del MITERD para los traslados de residuos NO deben realizar dicha memoria.

Cuando los desplazamientos intraterritoriales de dichos residuos se realizan a través de una plataforma autonómica, la memoria se considerará entregada cuando las autoridades recaben la información de los documentos de traslado de ambos sistemas, agreguen la información de forma resumida, analicen y comprueben la información, y posteriormente la incorporen a eSIR.

En esta **guía para memorias resumen de residuos peligrosos**, elaborada por TEIMAS, analizamos en qué comunidades autónomas resulta obligatoria la presentación de la memoria anual de residuos.

Para saber más

- Webinario: «Ley de Residuos 7/2022: aspectos más destacados para productores y gestores de residuos».
- Las 10 principales novedades del RD de Traslado de Residuos.
- Webinario «Traslado de residuos: antecedentes y novedades».
- Ministerio de la Transición Ecológica: Traslados de Residuos.
- Webinario «Unprecedented. Industrial Dialogues: Gestión de residuos RD553/2020».
- Video tutoriales sobre tramitación electrónica, e-SIR, traslado de residuos en el interior del Estado.

¿Te ha resultado útil esta información?

Entonces también podrían interesarte estas guías:



Guía Aspectos relevantes de la Ley 7/2022

Para productores y gestores de residuos en España.



Guía rápida de tramitación en SIRA, ADCR 3.0 y GalA Para agentes, negociantes, transportistas y gestores de residuos en España.

¿Quieres dominar tus operaciones de producción de residuos?



TEIMAS Zero

Controla la gestión documental, garantiza el flujo de información con tus colaboradores, analiza los indicadores y mejora tus decisiones de negocio gracias a la herramienta digital que convierte tus datos sobre residuos en información práctica y accesible desde cualquier dispositivo y lugar. Desde la producción hasta el punto final, mantén el control de tus residuos con Zero, la solución digital de TEIMAS que garantiza el cumplimiento normativo e impulsa modelos productivos sostenibles.







Domina las operaciones de producción de residuos.

¿Quieres recibir información sin compromiso sobre el software para productores de residuos **Zero**?



TEIMAS Zero

TEIMAS.COM/ZERO

